



# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVIII

Jueves 28 de octubre de 1993

Número 3.499

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1.843**.-Incoación de expediente de desafectación del dominio público del edificio municipal que estaba destinado a los Servicios de Extinción de Incendios y Parque Móvil.

**1.844**.-Plazo de presentación de reclamaciones en devolución de fianza en Algeciras Ramos Sierra, S. A., en contratación de suministro.

**1.851**.-Notificación a D.ª Camila Benain Benzimra en expediente de ejecución de obras a realizar en Paseo de las Palmeras núm. 2.

**1.852**.-Información Pública en apertura de establecimiento a D.ª Natalia Rodríguez-Solis Segura en calle Duarte núm. 4 para dedicarlo a restaurante.

**1.863**.-Notificación de anuncio de subasta a Alfa Ygora, S. L., en Procedimiento Ejecutivo de apremio.

**1.864**.-Subasta Pública de vehículos a Alfa Ygora, S. L., en Procedimiento Ejecutivo de apremio.

**1.886**.-Notificación a diversos contribuyentes de domicilio desconocido en Liquidaciones de Tasas e Impuestos Municipales.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Agencia Tributaria

#### Administración de Aduanas de Ceuta

**1.819**.-Notificaciones en diversos expedientes I.C. y L.I.T.A.

**1.850**.-Notificación de Resolución a D. Abdeselam El Khamlichi en expediente 113/92, D. El Gorrin Mohamed en expediente 118/92, D. Mohamed Kasmi en expediente 3/93 y D. Alloucha Bouzidi en expediente 6/93.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta

**1.820**.-Notificación a D. Mohamed Mohamed Abdeselam en Acuerdo de Iniciación 440/93.

**1.822**.-Notificación a D. Said Amar Mohamed en Resolución de Sanción 177/93.

**1.823**.-Notificación a D. Abdelaziz El Mojtar Ahmed en Resolución de Sanción 55/93.

**1.858**.-Plazo de Regularización de la Sala de Bingo Unión Africa Ceuti, en expediente de caducidad de autorización.

#### Jefatura Provincial de Tráfico

**1.869**.-Notificaciones y resoluciones de denuncias por infracciones de Tráfico

### Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

**1.896**.-Notificación a D. Mustafa Mohamed Ahmed por Expediente 1244 de obras sin autorización en la

Zona de Seguridad del Acuartelamiento del Serrallo.

**1.897**.-Notificación a D. Cristóbal Serrán Godoy en Expediente 1240 de obras sin autorización en la Zona de Seguridad de las instalaciones militares del Monte Hacho.

**1.898**.-Notificación a D.ª Radia Maimon Amar Riffi en Expediente 1241 de obras sin autorización en la Zona de Seguridad del Acuartelamiento del Serrallo.

**1.899**.-Notificación a D. Mohamed Mohamed Lahasen Hicho en Expediente de obras sin autorización 1242 en la Zona de Seguridad del Acuartelamiento del Serrallo-Loma Larga.

**1.900**.-Notificación a D.ª Rabea Ali Laarbi en Expediente de obras sin autorización 1243 en Zona de Seguridad del Acuartelamiento Batería K-8 Punta Blanca.

### Ministerio de Defensa Juzgado Togado Militar Número Veintiséis de Ceuta

**1.846**.-Suspensión de Requisitoria a D. Ernesto Allende Briz en Sumario 26/21/92.

### Ministerio de Obras Públicas y Transportes Dirección de Ceuta

**1.868**.-Notificación a las personas y entidades interesadas en el proyecto de Acondicionamiento de la carretera de Circunvalación de Ceuta.

### Ministerio de Sanidad y Consumo Dirección Provincial de Ceuta

**1.901**.-Convocatoria del Curso de Atención en Catástrofes.

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería General de Ceuta

**1.842**.-Certificaciones de requerimientos de cuotas, comunicaciones de diferencias y actas de infracción a diferentes empresas.

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

**1.859**.-Notificación a D. José Luis Pérez Fernández en expediente S-163/93, en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

**1.821**.-Citación a D. Hassan Erikriken en Rollo P. Abreviado 593/93, P.D.P. 989/91.

**1.890**.-Citación a D. Abdelatif Mohamed Urriagli Uaharani en Rollo P. Abreviado 632/93, P.D.P. 1126/91.

**1.894**.-Citación a D. Fastoula El Asri en Rollo P. Abreviado 490/93, P.D.P. 862/92.

**1.895**.-Citación a D.ª Naima Amstand en Rollo P. Abreviado 636/93, P.D.P. 25/92.

### Juzgado de lo Social de Ceuta

**1.877**.-Notificación a Ceuta-2000, representada por D. Florencio Ramiro Gallardo en Autos 1026 al 1035/93 acumulados.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.831**.-Citación a D. Juan Manuel Martos Fernández en Juicio de Faltas 18/90.

**1.832**.-Citación a D. Francisco Santiago Nieto y D. Fernando Agustín Maresco Moro en Juicio de Faltas 184/93.

**1.834**.-Notificación a D. Abdellah El Khattaf en Juicio de Faltas 140/93.

**1.835**.-Notificación a D. Manuel Segura Moya en Juicio Ejecutivo 113/93.

**1.840**.-Notificación a D. Julián Durán Rodríguez y D.ª Josefina Muñoz Rodríguez en Juicio de Cognición 44/92.

**1.847**.-Notificación a D. Hamido Hamido Mohamed en Juicio de Desahucio 481/92.

**1.848**.-Citación a D.ª Julia López Ubiña en Juicio Verbal 126/93.

**1.849**.-Notificación a D. Abderrahaman Lachkar en Separación Matrimonial 118/93.

**1.865**.-Citación de Remate a D. Rafael Bermúdez Cárdenas y D. José Jiménez Vázquez en Juicio Ejecutivo 18/90.

**1.866**.-Notificación a D. Luis Miguel Márquez Carrillo en Juicio Ejecutivo 83/93.

**1.867**.-Notificación a D. Ramesh Bhagchand Daswani en Juicio Ejecutivo 191/93.

**1.887**.-Citación a D. Mohamed Ahabrah y D.ª Malika Mohamed Abdeslam en Juicio de Faltas 581/93.

**1.888**.-Notificación a D. Mohamed Abdel-Lah Selam en Juicio de Faltas 631/92.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.825**.-Notificación a D. Taoufik Abdessadek en Juicio de Faltas 96/90.

**1.826**.-Citación a D.ª Habiba Ahmed El Kadi en Juicio de Faltas 462/91.

**1.827**.-Requisitoria a D. Karim Sbanti en Diligencias Previas 183/90.

**1.828**.-Requisitoria a D. Francisco Casado Betegon en Diligencias Previas 682/90.

**1.829**.-Citación a D. Ramón Doval Mollinero en Juicio de Faltas 520/92.

**1.830**.-Citación a D. Mohamed Ben Omar y D. Mohamed Mohamed Yiluh en Juicio de Faltas 67/92.

**1.854**.-Requisitoria a D. José Moreno Cano en Diligencias Previas 1329/89.

**1.855**.-Requisitoria a D. Mohamed Milud Amar en Diligencias Previas 305/90.

**1.856**.-Requisitoria a D. Mohamed Ali Bakali en Diligencias Previas 2050/89.

**1.857**.-Requisitoria a D. Norit Abdela Hamed en Diligencias Previas 1441/89.

**1.870**.-Notificación a D. Alberto Artieí Martín en Juicio Ejecutivo 587/91.

**1.871**.-Notificación a D. Abdesamad Ali Brahin Susi en Juicio Ejecutivo 139/92.

**1.872**.-Notificación a D. José Luis Gil Mesa en Juicio Ejecutivo 591/91.

**1.873**.-Notificación a D. Tomás Merino Torres en Juicio de Cognición 386/90.

**1.874**.-Notificación a D. Alejandro Pettoello en Juicio de Cognición 429/91.

**1.875**.-Notificación a D.ª Carmen Alvarez y D. Octavio César Alvarez Rodríguez en Juicio de Cognición 424/90.

**1.876**.-Notificación a D. Mariano Zarzoso Olivares en Juicio Ejecutivo 140/92.

**1.878**.-Notificación a D. Juan Madrigal Perellón en Juicio Ejecutivo 417/92.

**1.879**.-Notificación a D. Medina Pereila en Juicio Ejecutivo 73/92.

**1.880**.-Notificación a D.ª Carmen Cecilia Rodríguez Tatay en Juicio Ejecutivo 415/92.

**1.881**.-Citación a D. Javier Barandiarán Iglesias y D.ª Isabel Acero Herrero en Juicio Menor Cuantía 411/92.

**1.882**.-Citación a D. Oumkeltum Haddy, D.ª Saida Yassin y D. Rachid Yassin en Juicio de Faltas 177/93.

**1.883**.-Citación a D. Gabriel Molina Herrera en Juicio de Faltas 162/91.

**1.884**.-Citación a D. Mohamed Ouazza en Juicio de Faltas 241/93.

**1.885**.-Citación a D.ª Zohora Ougahba en Juicio de Faltas 221/93.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.824**.-Notificación a D. Juan Manuel Martín Portes y D. Rafael Báez Durán en Juicio Ejecutivo 396/91.

**1.833**.-Citación a D. Mohamed Radi en Juicio de Faltas 373/93.

**1.836**.-Notificación a D. Nichan Cheki y D. Mohamed Ahaik en Juicio de Faltas 231/93.

**1.837**.-Notificación a D. Elhacem Hamed Abselam y D.ª Fatma Mohamed Mohamed en Juicio de Faltas 236/93.

**1.838**.-Citación a D. Ben Brahim Mohamed y D. Mustafa Ben Mustafa en Juicio de Faltas 388/93.

**1.839**.-Citación a D. Mohamed Soufarieh en Juicio de Faltas 387/93.

**1.841**.-Notificación a D. Manuel Rodríguez Márquez en Juicio de Faltas 92/93.

**1.845**.-Notificación a D. José María Cabello García en Resolución de Contrato 292/90.

**1.860**.-Citación a D.ª Josefa y D.ª Africa Prieto Maresco en Juicio de Menor Cuantía 484/91.

**1.861**.-Citación de Remate a D. Javier Tomás Arcos en Juicio Ejecutivo 505/92.

**1.889**.-Emplazamiento a D.ª Josefa Navarro Simón en Juicio de Cognición 206/93.

**1.891**.-Notificación a D. Merroni Nourreddine en Juicio de Faltas 267/93.

**1.892**.-Notificación a D. Agustín Chaves López en Juicio de Faltas 91/93.

**1.893**.-Notificación a D. José Antonio y D. Juan Julián Núñez Serrano en Juicio Menor Cuantía 169/92.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.853**.-Citación a D. Vicente Jesús Lorenzo Lezamil en Juicio Verbal de Tráfico 293/93.

**1.862**.-Notificación a D. Isaac Medina Rodríguez en Juicio Ejecutivo 117/93.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO****Agencia Tributaria****Administración de Aduanas de Ceuta**

**1.819**.-Desconociéndose el actual paradero de D. Mohtar Mohamed Mohamed Ferchi, D.N.I. 99.011.731, cuyo último domicilio conocido era en Ceuta, C/. Loma Larga s/n, por medio del presente edicto se le notifica:

Pliego de Cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Mohtar Mohamed Mohamed Ferchi en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 46/92 incoado por la aprehensión de 14 chaquetas de cuero.

Hechos imputables: El día 20 de mayo de 1992, a las 19,50 horas, fuerzas de la Guardia Civil, cuando prestaban servicio de seguridad ciudadana, al parar el vehículo marca Honda, modelo Accord, matrícula CE-7459-B, al objeto de identificar a sus ocupantes y reconocer el vehículo, en el portamaletas del mismo, fueron halladas 14 chaquetas de cuero, de procedencia extranjera, sin que el dueño de las mismas pudiese demostrar su legal importación. Identificado éste, resulta ser el arriba reseñado, el cual al ser preguntado sobre lo que nos ocupa, manifiesta que ha comprado la mercancía en Castillejos (Marruecos), que le han costado 84.000 pesetas, que las chaquetas las llevaba a un bazar que se llama Velarde, que las llevaba por encargo de los dueños, que le pagan 200 pesetas por cada una.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, (B.O.E. de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego de Cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 8 de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose la identidad de quienes puedan ser los propietarios de las embarcaciones que a continuación se relacionan, por medio de este edicto se les notifica que en esta Intervención se han instruido expedientes de infracción administrativa de contrabando con intervención de las embarcaciones, que se encontraban al parecer abandonadas en diversos lugares de esta ciudad, careciendo de placas de matrícula:

— Expte. 9/93: Embarcación tipo piragua, sin nombre, sin matrícula, dotada de radio y batería, así como placa solar, cuyas medidas son aproximadamente 5 metros de eslora, con brújula y cartas de navegación.

— Expte. 39/93: Embarcación tipo patera de 5 metros de eslora, color azul, sin nombre, matrícula o folio.

— Expte. 49/93: Embarcación tipo patera de 6 metros de eslora y uno y medio de manga, aproximadamente, color verde con una lista roja. Una patera de las mismas medidas, de color gris. 1 motor fuera borda, marca Yamaha 15-D n.º 684 C1-354295. 3 remos. 2 petacas de gasolina.

— Expte. 54/93: Embarcación tipo patera de cinco metros de eslora por dos de manga. Un motor fuera borda marca Yamaha 60, núm. L-302453.

— Expte. 63/93: Embarcación tipo patera de cinco metros de eslora por dos de manga. Un motor marca Yamaha 40, núm. L-358960. Siete petacas de gasolina con una capacidad de unos 200 litros aproximadamente.

Suponen infracciones tipificadas en el caso 1.º del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio (BOE de 30-7-82) de Contrabando, sancionadas en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se les comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, tendrán de manifiesto los expedientes en esta Intervención, para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.- Ceuta, 8 de octubre de 1993.- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Por medio del presente edicto se notifica que el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado resolución de faltas reglamentarias por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, Embarcaciones de Recreo y Aeronaves, artículos 1.º y 10.º y la normativa expuesta en la Circular núm. 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de las multas que a continuación se citan según lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal:

— Expte. 27/92: Honda 750 FE, matrícula MKT 681, chasis RC172013625, propietario desconocido, multa de 2.000 pesetas.

— Expte. 75/92: Motocicleta Kawasaki, modelo ZX, 750, matrícula MET905, chasis ZX750H0000141, propiedad de D. Mohamed Ben Haddouch, domiciliado en Rue Portaels 31, B1030, Scherbeek, multa de 2.000 pesetas.

— Expte. 87/92: Ford Scort, matrícula 4296-SD-29, chasis BBAUMJ96778, propietario desconocido, multa de 2.000 pesetas.

— Expte. 89/92: Fiat Ritmo, matrícula VE-476107, chasis 138A04081352, propietario desconocido, multa de 2.000 pesetas.

— Expte. 90/92: Furgón Mercedes, matrícula MS-CJ-864, chasis 60534113259595, propietario desconocido, multa de 2.000 pesetas.

— Expte. 91/92: Mercedes 240, matrícula BR-287136, chasis 12312310146255, propietario desconocido, multa de 2.000 pesetas.

— Expte. 94/92: Mercedes 280 SE, matrícula GE-254825, chasis 11602412086417, propietario desconocido, multa de 2.000 pesetas.

— Expte. 96/92: Peugeot 505 SRD, matrícula 7981-PT-69, chasis VF3551A58D1489186, propietario desconocido, multa de 2.000 pesetas.

— Expte. 99/92: Autobianchi Junior, matrícula G-40628, chasis ZAA11280001254734, propiedad de D. Mohamed Mechabal, domiciliado en 3 Hr Gouvernement Hostel, Devil's Towr Road, Gibraltar, multa de 2.000 pesetas.

— Expte. 100/92: Furgón Peugeot J.9 D, matrícula CH-359780, chasis VF3888A7104063446, propiedad de D. Ismaili Idirssi, multa de 2.000 pesetas.

— Expte. 105/92: Citroën CS 2200 D, matrícula 8263-VV-92, chasis MAMG02MG3901, propietario desconocido, multa de 2.000 pesetas.

— Expte. 111/92: Opel Kadett, 1,0 S, matrícula MI-41338 H, chasis 3206060432, propiedad de D. Domenico Dicario, domicilio desconocido, multa de 2.000 pesetas.

— Expte. 112/92: Furgoneta Ebro, matrícula 507160-CN, chasis VSGF2754AB067159, propiedad de D. Sary Khalid, domicilio desconocido, multa de 2.000 pesetas.

— Expte. 115/92: BMW 320, matrícula 1229MV93, chasis WBAAH110XC6967747, propiedad de D. Rachid Mammar, domiciliado en 50 Avenue Savigny en Aunay Sous Bois (93) Francia, multa de 2.000 pesetas.

— Expte. 119/92: BMW 730, matrícula HP-HL-350, chasis 5706597, propietario desconocido, multa de 2.000 pesetas.

El ingreso de las multas impuestas deberán hacerlas efectivas en metálico, en la Caja de esta Intervención, en los siguientes plazos: hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si esta notificación es publicada entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si la notificación es publicada entre los días 16 y último de cada mes.

La falta de pago de las multas dentro del plazo señalado, implicará la dación en pago de los vehículos con los efectos previstos en el artículo 1521 del Código Civil, y consecuentemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de la sanción. Cuando dicha venta no cubra el importe de las sanciones impuestas se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Intervención o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.- Ceuta, 8 de octubre de 1993.- V.º B.º- EL INTERVENTOR.- Fdo.- Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.- Fdo.- Ana E. Benito Ruiz.

Por medio del presente edicto se hace saber que en el expte. núm. 15/93 instruido por abandono de la mercancía, el Sr. Interventor ha dictado la siguiente resolución:

Decretar el abandono de la mercancía de propietario desconocido: camión Volkswagen LT-35, matrícula sin validez ZH-10310 (89/5), núm. de chasis 29A0001466, y darle el destino reglamentario.

Por la presente se concede un plazo de cinco días contados a partir de la publicación de este edicto para que cualquier persona interesada que acredite su propiedad, preste su conformidad o alegue lo que estime oportuno.- Ceuta, 8 de octubre de 1993.- V.º B.º- EL INTERVENTOR.- Fdo.- Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.- Fdo.- Ana E. Benito Ruiz.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**1.820**.- No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Mohamed Mohamed Abdeslam, provisto de T.I.R. núm. 99.007.020, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

"Como consecuencia de las actuaciones practicadas por Comisaría de Policía, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: portar una navaja de 12 cm. de hoja, que motivan la iniciación del presente expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31.3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana, acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D. Mohamed Mohamed Abdeslam, con T.I.R. 99.007.020, presuntamente responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una falta

tipificada de grave, según el apartado a) del art. 23, de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con una sanción de 55.000 pesetas, que para este tipo de faltas previene el art. 28 de dicha Ley, siendo competente para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 29 d) de la citada norma.

Segundo: Designar Instructor y Secretario del referido expediente a D.º Remedios Muñoz Arrebola y a D. Diego A. Rodríguez Castillo, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, así como la reducción en 5.500 pesetas del importe de la sanción propuesta.

Cuarto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud. de un plazo de 15 días a partir de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de lo Penal

#### Número Uno de Ceuta

**1.821**.-El Sr. Tesón Martín, Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 593/93 dimanante del Procedimiento Dilg. Previas 989/91 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta ciudad, por el supuesto delito de robo, entre otros particulares se ha acordado citar, mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Hassan Erikriken, con D.N.I. 2.342.183, de estado civil casado, nacido el 19-11-71 en Tetuán, hijo de Boujjar y de Fatima, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día veintitrés de noviembre a las 11,00 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**1.822.** -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Said Amar Mohamed, provisto de D.N.I. 45.098.692, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 4-5-93 el Delegado del Gobierno acordó la incoación del presente expediente por presunta infracción al art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, imputable a D. Said Amar Mohamed.

2.- Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos frente a D. Said Amar Mohamed, que fueron contestados, constando en las diligencias del expediente; se otorgó el preceptivo trámite de vista, no formulándose las alegaciones pertinentes a la propuesta de resolución dictada por el Instructor del expediente.

#### HECHOS PROBADOS

1.- El día 30-6-93 el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de cuarenta mil pesetas a D. Said Amar Mohamed.

2.- El día 6-7-93 es notificada al inculpado dicha propuesta, no presentando el correspondiente escrito de alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando: Que durante las actuaciones practicada en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: la tenencia de una navaja metálica, tipo pugilato, de 10 cm. de longitud de hoja.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave tipificada en el art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo declarar a D. Said Amar Mohamed autor de la falta grave tipificada en el art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, a sancionar con cuarenta mil pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministerio del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo ante este Centro, así como ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

**1.823.** -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Abdelaziz El Mojtar Ahmed, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 1-2-93 el Delegado del Gobierno acordó la incoación del presente expediente por presunta infracción al art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, imputable a D. Abdelaziz El Mojtar Ahmed.

2.- Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos frente a D. Abdelaziz El Mojtar Ahmed, que fueron contestados, constando en las diligencias del expediente; se otorgó el preceptivo trámite de vista, no formulándose las alegaciones pertinentes a la propuesta de resolución dictada por el Instructor del expediente.

#### HECHOS PROBADOS

1.- El día 27-4-93 el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de sesenta y dos mil pesetas a D. Abdelaziz El Mojtar Ahmed.

2.- El día 8-7-93 es notificada al inculpado dicha propuesta, no presentando el correspondiente escrito de alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando: Que durante las actuaciones practicada en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: estar en posesión de 5 grs. de haschís.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave tipificada en el art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo declarar a D. Abdelaziz El Mojtar Ahmed autor de la falta grave tipificada en el art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, a sancionar con sesenta y dos mil pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministerio del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo ante este Centro, así como ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia

### e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.824**.-En virtud de lo dispuesto por el Sr. Magistrado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta, en providencia dictada en las presentes actuaciones, dictada en Juicio Ejecutivo núm. 396/91, seguido a instancia de Caja Postal, S. A., representada por la Procuradora Sra. Herrero contra D. Juan Manuel Martín Portes y otros en reclamación de 9.855.038 pesetas de principal, más 3.500.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas y siendo ignorado el paradero del citado demandado, con fecha actual y sin previo requerimiento de pago, se ha efectuado diligencia de embargo sobre los siguientes bienes:

— Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe de la empresa "Construcciones Francisco Castilla, S. A.", con domicilio social en la ciudad de Málaga, C/. Puerto núm. 2 y con oficinas en la ciudad de Ceuta, Plaza de los Reyes s/n. (Obras).

Y para que sirva de notificación en forma a D. Juan Manuel Martín Portes, expido el presente en Ceuta, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Magistrado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta, en providencia dictada en las presentes actuaciones, dictada en Juicio Ejecutivo núm. 396/91, seguido a instancia de Caja Postal, S. A., representada por la Procuradora Sra. Herrero contra D. Rafael Báez Durán y otros, en reclamación de 9.855.038 pesetas de principal, más 3.500.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas y siendo ignorado el paradero del citado demandado, con fecha actual y sin previo requerimiento de pago, se ha efectuado diligencia de embargo sobre los siguientes bienes:

— Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe como empleado de la empresa Maquinaria Ceuta, S. L.

— Saldos existentes en Cuentas Corrientes, cartillas de ahorro, imposiciones a plazo fijo y depósitos existentes en entidades de crédito y ahorro y bancos de Ceuta.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Rafael Báez Durán, expido el presente en Ceuta, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia

### e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.825**.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 96/90 sobre resistencia, ha acordado notificar a D. Taoufik Abdessadek la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo condenar y condeno a D. Taoufik Abdessadek al pago de 10.000 pesetas de multa y al pago de las costas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 13 de octubre de 1993.- EL SECRETARIO.

**1.826**.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. F. 462/91 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, ha mandado citar a D.ª Habiba Ahmed El Kadi para que el próximo día 22-11-93 a las 11,15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**1.827**.-D. Karim Sbanti, nacido en Tetuán, Marruecos, el 22-2-60, hijo de Abselam y de Miha, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previa núm. 183/90, por resistencia, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resulten en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1.828**.-D. Francisco Casado Betegón, nacido en Ceuta el 20-11-67, hijo de Juan y de Josefa, con D.N.I. 45.075.247, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previa núm. 682/90, por robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resulten en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1.829**.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 520/92 que se siguen por la supuesta falta de amenaza, ha mandado citar a D. Ramón Doval Mollinedo para que el próximo día 15-11-93, a las 12,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le

pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**1.830** -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 67/92 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D. Mohamed Ben Omar y D. Mohamed Mohamed Yiluh para que el próximo día 22-11-93 a las 11,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.831** -D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas 18/90 seguidos contra D. Miguel Angel Sánchez Soler por una falta de imprudencia, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 15 de diciembre a las 12,00 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del testigo, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *B. O. de Ceuta*, a fin de que comparezca al juicio con las pruebas que tenga, pudiendo venir asistido por Abogado."

CONFORME.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del testigo D. Juan Martos Fernández, expido el presente en Ceuta, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.832** -D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas 184/93 seguidos contra D. Fernando Agustín Maresco Moro por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 27 de octubre a las 10,10 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *B. O. de Ceuta*, a fin de que comparezca al juicio con las pruebas que tenga, pudiendo venir asistido por Abogado."

CONFORME.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del testigo D. Francisco Santiago Nieto y D. Fernando Agustín Maresco Moro, expido el presente en Ceuta, a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.833** -En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 373/93 por malos tratos, por la presente cito a D. Mohamed Radi a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 25 de noviembre de 1993 y horas de las 10,30, en calidad de denunciado, al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito ante este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal, debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.834** -D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 140/93 seguidos contra D. Abdellah El Khattaf por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 16-6-93 a D. Abdellah El Khattar, el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Abdellah El Khatta de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

CONFORME.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Abdellah El Khattaf, expido el presente en Ceuta, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.- CONFORME.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.835** -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 113/93 a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por el Procurador Sr. Sánchez Pérez contra D. Manuel Segura Moya, en los que con fecha 17 de septiembre del 93 recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, los autos de Juicio Ejecutivo núm. 113, instados por Comercial Galo, S. A., representado por el Procurador Sr. Sánchez Pérez y bajo la dirección del Letrado Sr. Guerrero Gallego, contra D. Manuel Segura Moya, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por la cantidad reclamada al demandado D. Manuel

Segura Moya, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo, y con su producto pagar al actor Comercial Galo, S. A., la cantidad de 71.400 pesetas como principal más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de vencimiento de las cambiales, más las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Ceuta, a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.836** -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas núm. 231/93 sobre lesiones y agresión, ha acordado notificar a D. Hichan Cheki y D. Mohamed Ahaik la sentencia dictada con fecha 7 de octubre de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Hichan Cheki y a D. Mohamed Ahaik y a D. Mohamed Abdeslam Mohamed, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta.- EL SECRETARIO.

**1.837** -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 236/93 sobre amenazas, ha acordado notificar a D. Elhacem Hamed Abselam y D.ª Fatma Mohamed Mohamed la sentencia dictada con fecha 7 de octubre de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Elhacem Hamed Abselam, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 18 de octubre de 1993.- EL SECRETARIO.

**1.838** -En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 388/93 por lesiones, por la presente cito a D. Ben Brahim Mohamed y a D. Mustafa Ben Mustafa a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 25 de noviembre de 1993 y horas de las 11,45, en calidad de denunciados, al objeto de que asistan a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside

fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito ante este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal, debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**1.839** -En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 387/93 por lesiones y hurto, por la presente cito a D. Mohamed Soufarih a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 25 de noviembre de 1993 y horas de las 11,50, en calidad de denunciante, al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito ante este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal, debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.840** -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición núm. 44/92 seguidos a instancia de Banco Urquijo Unión, S. A., contra D. Julio Durán Rodríguez y D.ª Josefina Muñoz Rodríguez. Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar a los demandados anteriormente mencionados la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procurador D.ª Luisa Toro Vilchez, en nombre y representación del Banco Urquijo Unión, S. A., debo condenar y condeno a los demandados D. Julián Durán Rodríguez y D.ª Josefina Muñoz Rodríguez, a que paguen a la citada entidad actora la cantidad de cuatrocientas setenta y una mil seiscientas sesenta y seis pesetas (471.666), más los intereses pactados desde la fecha de la interposición judicial, que generará el interés previsto en el artículo 921 de la L.E.C. a partir de la fecha de esta sentencia, condenándoles igualmente al pago de las costas causadas en este juicio.

Y del Auto de rectificación de la anterior sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

S. S.ª dijo: Que debta rectificar la resolución referida declarando que el nombre del codemandado es D. Julio Durán Rodríguez.

Y para que sirva de notificación al demandado cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.



**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**1.841** -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 92/93 sobre hurto, ha acordado notificar a D. Manuel Rodríguez Márquez la sentencia dictada con fecha 16 de septiembre de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Manuel Rodríguez Márquez, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Cádiz."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 18 de octubre de 1993.- EL SECRETARIO.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Tesorería General de Ceuta**

**1.842** -D. Pedro M.<sup>º</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta.

Certifica: Que por esta Dirección Provincial se han cursado a los sujetos responsables que a continuación se relacionan, los documentos de reclamación que se indican, correspondientes a empresas del Régimen General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados al haberse agotado sin resultado el trámite previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tipo de docum. Requerimiento de cuotas**

<i>Cód. Cta. cotiz.</i>	<i>Razón social y domic.</i>	<i>Periodo</i>
51/2248-36	Cerámica El Tarajal Arroyo de las Bombas	05/93
51/5289-70	Manuel Guerrero Cuadra Marina Española, 10	05/93
51/5691-84	Limpieza y Desinsectación Muelle Cañonero Dato	05/93 y 06/93
51/5805-04	Asoc. Protectora Animales Marina Española, 112	04/93
51/5901-03	SEOINSA, S. A. Edificio San Luis	05/93 y 06/93
51/6037-42	APARKISA Loma Larga s/n.	05/93
51/6092-00	Manuel Sánchez Hoya Avda. de Africa, 12	05/93 y 06/93
51/6374-88	National Service, Cía. Grupo José Solís	05/93 y 06/93
51/6390-07	CHACOMI, S. A. Muelle Puntilla	06/93
51/6622-45	Meson El Cortijo, C.B. Avda. Lisboa	03/93 a 06/93
51/6635-58	Juan José López Jiménez Paseo del Revellín, 21	07/92 a 03/93
51/6635-58	Juan José López Jiménez Paseo del Revellín, 2	05/93 y 06/93

**Tipo de docum. Requerimiento de cuotas**

<i>Cód. Cta. cotiz.</i>	<i>Razón social y domic.</i>	<i>Periodo</i>
51/6736-62	Recuperaciones Ceuta, S. L. Calle Real, 91	03/93 a 06/93
51/6761-87	Ti Como, S. L. Pozo Rayo, 1	05/93 y 06/93
51/6808-37	P.S.P.C. Calle O'Donnell	04/93
51/6810-39	Celestino Fariña Muñiz Playa Benítez	06/93
51/6886-18	Suministros Ceutíes, S. A. Marina Española, 9	05/93 y 06/93
51/7027-62	J. F. Calderón Guadamuro Apartamentos Gran Vía	05/93 y 06/93
51/1000.010-33	M. <sup>º</sup> Luz Villena Gutiérrez Grupos Alfau, 13	03/93 a 05/93
51/1000.046-69	Panificadora La Modelo Bda. Zurrón s/n.	05/93 y 06/93
51/1000.102.28	Hierros Andalucía, S. L. Millán Astray, 11	05/93
51/1000.115-41	UNENTO, Soc. Coop. Andaluza Plaza de los Reyes	02/93
51/1000.150-76	EXPOTEX, S. L. Centro Comercial Almadraba	05/93 y 06/93
51/1000.252-81	Construcciones y Servicios Paseo de las Palmeras	05/93

**Tipo de docum. Comunicaciones diferenciadas**

<i>Cód. cta. cotiz.</i>	<i>Razón social y domic.</i>	<i>Expediente</i>
51/1059-11	Martín Alf. Sánchez Ferrero Gral. Serrano Orive, 1	93/673-30
51/1059-11	Martín Alf. Sánchez Ferrero Gral. Serrano Orive, 1	93/617-71

**Tipo de docum. Actas de infracción**

<i>Cód. cta. cotiz.</i>	<i>Razón social y domic.</i>	<i>Expediente</i>
51/5691-84	Limpieza y Desinsectación Muelle Cañonero Dato	93/108-31
51/5901-03	SEOINSA, S. A. Edificio San Luis	93/18-38
51/6415-32	Suministros Ceutíes, S. A. Marina Española, 9	91/42-8
51/7007-42	Enfoscados Chiclana, S. L. Avda. Ejército Español s/n.	92/36-29
51/1000.063-86	Juan A. Ruiz Luque Calle Real, 74	93/106-29
51/1000.117-43	Pinturas Ceuta, S. L. Playa Benítez	93/107-30

Se advierte a los sujetos responsables relacionados que, transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el pago del documento relacionado, o sin que se haya interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Asimismo, se les indica la disponibilidad de la documentación citada en la Sección de Recaudación de esta Dirección Provincial, sita en C/ Real núms. 20-22, 2.<sup>º</sup> planta.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.<sup>º</sup> Sánchez Cantero.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1.843** -El Sr. Alcalde, con fecha 15 de los corrientes, ha dictado la siguiente resolución:

Con la finalización del edificio polifuncional de la Avenida de Africa, en el cual se ubicará el Servicio de Extinción de Incendios, el Parque Móvil y la Policía Local, el antiguo emplazamiento ocupado hasta la fecha por aquellos Servicios quedará expedito y disponible para cualquier uso que el Ayuntamiento quiera atribuirle, dentro de los asignados por el Plan General de Ordenación.

En principio, parece conveniente desafectar el mencionado edificio del dominio público, con objeto de posibilitar un mayor margen de utilidades para el mismo, dentro de la voluntad municipal de destinarlo a usos económicos terciarios en todas sus clases y situaciones.

El art. 8 del Reglamento de Bienes establece que la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad y deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.

Se inicia expediente para la desafectación del dominio público del edificio municipal que ha estado destinado hasta la fecha a sede de los Servicios de Extinción de Incendios y Parque Móvil, con objeto de destinarlo a usos económicos terciarios en todas sus clases y situaciones.

Este expediente se expondrá al público durante el plazo de un mes.

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.- Ceuta, 20 de octubre de 1993.- V.º B.º.- EL ALCALDE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

**1.844** -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder del suministro que a continuación se detalla:

— Algeciras Ramos Sierra, S. A.: Suministro material eléctrico para el Ejercicio de 1992.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del Reglamento de Contratación.- Ceuta, 22 de octubre de 1993.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.845** -En los autos de Juicio de Cognición, seguido ante este Juzgado bajo el núm. 292/90, a instancias de D. Salomón Benhamú Roffe, contra D. José M.º Cabello García y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia núm. 241/93: En la ciudad de Ceuta, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de incidentales núm. 292/90, instados por D. Salomón Benhamú Roffe, y en su

representación por el Procurador de los Tribunales D. José Pulido Domínguez, asistido del Letrado D. Clemente Cerdeira Morterero, contra D. Félix Vaca Barquillo, D. Andrés Hernández Gálvez, D. José María Cabello García, D. José Luis Moreno Muñoz, todos ellos declarados en rebeldía, y contra D. Francisco Benítez González, representado por la procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, y asistido por la Letrada D.ª Isabel Valriberas Acevedo, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por traspaso inconstituido.

Fallo: Que estimando la demanda origen de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre el local de negocio sito en la carretera de San Antonio s/n (Monte Hacho), denominado Discoteca-Mesón San Antonio, de esta ciudad, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados D. Félix Vaca Barquillo, D. José María Cabello García, D. José Luis Moreno Muñoz, D. Francisco Benítez González y D. Andrés Hernández Gálvez a dejar vacuo y expedito el mencionado local de negocio dentro de los plazos legales, condenándoles asimismo al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito y con firma de Letrado en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. José María Cabello García, cuyo domicilio es desconocido, expido la presente en Ceuta, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### Ministerio de Defensa

### Juzgado Togado Militar

### Número Veintiséis de Ceuta

**1.846** -D. Antonio María Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial Número Veintiséis, con sede en Ceuta.

Hace saber: Que por providencia dictada en el Sumario núm. 26/21/92, seguidas contra el encartado D. Ernesto Allendo Briz, por un presunto delito de insultos a superior, ha acordado dejar sin efecto la Requisitoria al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL JUEZ TOGADO MILITAR.- Fdo.: Antonio M.º Rosa Beneroso.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.847** -D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Desahucio por falta de pago con el núm. 481/92 a instancias de D. Sebastián Avila Pendón, representado por la Procuradora de los Tribunales D.ª Clotilde Barchilón Gabizón contra D. Hamido Hamido Mohamed, el cual se encuentra en ignorado paradero, en los que con fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres se dictó Propuesta de Providencia que copiada literalmente dice:

Visto el estado de las presentes actuaciones, y no habiendo tenido conocimiento este Juzgado de Interposición de demanda pidiendo la ratificación sobre el embargo preventivo trabado sobre los bienes embargados al demandado, queda anulado de derecho el embargo trabado sobre los bienes embargados al demandado en fecha 12-7-93 según lo prevenido en el art. 1.602 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero, expido el presente que firmo en la ciudad de Ceuta, a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres.-  
EL SECRETARIO.

**1.848**.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal 126/93 a instancia de D Manuel Nieto Ortiz y otra, contra Cía. An. de Seguros y D.ª Julia López Ubiña, y por resolución del día de la fecha he acordado citar a D.ª Julia López Ubiña para que comparezca ante este Juzgado para la audiencia del día 14 de diciembre a las 12 horas de su mañana, para la celebración de juicio.

Y para que sirva de citación a D.ª Julia López Ubiña, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

**1.849**.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Separación Matrimonial al núm. 118/93, a instancias de D.ª Jadiyah Tuhami Mohamed contra D. Abderrahaman Lachkar, en los que con fecha 13 de octubre del actual recayó sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice:

"Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª Victoria Pecino Mora, en nombre y representación de D.ª Jadiyah Tuhami Mohamed contra D. Abderrahaman Lachkar, declarando la separación legal del matrimonio formado por ambos cónyuges, apreciando culpa interviniente en este último cónyuge y con los siguientes efectos legales inherentes a esta declaración:

— Se fija como domicilio de la actora el de la vivienda familiar, sita en la Bda. del Príncipe Felipe, portón 23-1.ª B, con el ajuar y mobiliario propio de la misma, debiendo salir de dicho domicilio su esposo, retirando sus ropas y enseres personales previo inventario.

— La disolución del régimen económico matrimonial.

No ha lugar a hacer expresa condena sobre las costas causadas en esta instancia. Una vez que sea firme esta sentencia, expídanse los oportunos despachos para que el Registro Civil en que está inscrito el matrimonio a fin de que se practiquen las correspondientes anotaciones marginales. Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma prevista en el art. 248-4 de la L.O.P.J."

Y para que sirva de notificación al demandado cuyo paradero se desconoce, expido el presente que firmo en Ceuta, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**  
**Agencia Tributaria**  
**Administración de Aduanas de Ceuta**

**1.850**.-Desconociéndose el actual paradero de D. Abdeslam El Khamlichi, pasaporte marroquí núm. 610.700,

cuyo último domicilio conocido era en Sidi Talha núm. 16, Tetuán (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 113/92, cuya parte dispositiva dice:

1.ª Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 del art. 1.ª de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.ª Declarar responsable de la misma a D. Abdeslam El Khamlichi.

3.ª Imponer la siguiente multa:

A D. Abdeslam El Khamlichi, 20.000 pesetas.

4.ª Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 11 de octubre de 1993.- V.ª B.ª EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. El Gorrin Mohamed, pasaporte marroquí núm. F 064594, cuyo último domicilio conocido era en Hay Bagdaz Mdice (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 118/92, cuya parte dispositiva dice:

1.ª Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del núm. 1 del art. 1.ª de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.ª Declarar responsable de la misma a D. El Gorrin Mohamed

3.ª Imponer la siguiente multa:

A D. El Gorrin Mohamed, 57.000 pesetas.

4.ª Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 11 de octubre de 1993.- V.ª B.ª EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed Kasmi, pasaporte marroquí núm. 784002, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 3/93, cuya parte dispositiva dice:

1.ª Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 2 del núm. 1 del art. 1.ª de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º- Declarar responsable de la misma a D. Mohamed Kasmi.

3.º- Imponer la siguiente multa:

A D. Mohamed Kasmi, 2.750 pesetas.

4.º- Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 11 de octubre de 1993.- V.º B.º- EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D. Alloucha Bouzidi, pasaporte marroquí núm. F 254452, cuyo último domicilio conocido era en M'Diq (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 6/93, cuya parte dispositiva dice:

1.º- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 2 del núm. 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º- Declarar responsable de la misma a D. Alloucha Bouzidi.

3.º- Imponer la siguiente multa:

A D. Alloucha Bouzidi, 3.000 pesetas.

4.º- Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 11 de octubre de 1993.- V.º B.º- EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1.851** -El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, por su Decreto de fecha 28 de enero de 1993, ha dispuesto lo siguiente:

### "ANTECEDENTES

Los servicios de la Policía Local informan de la situación en que se encuentra el inmueble sito en Paseo de las Palmeras núm. 2, de donde se ha desprendido una cornisa que estaba en mal estado. La Oficina de Urbanismo informa que las deficiencias observadas son: desprendimiento de pintura. Balaustres de balcones desmoronados y algunos han sido retirados por el Servicio de Bomberos. Pilastras y remates del pretil de coronación en mal estado. Carpintería interior deteriorada. Asimismo informa que las obras a realizar para mantener el debido estado de conservación son: "Raspado, picado y pintado de los paramentos exteriores. Reposición de las piezas de la barandilla (balaustres) que procedan. Retirada de antenas y de aparatos de aire acondicionado de la fachada. Ajustar los toldos y rótulos a lo especificado al respecto en las NN.UU. Demolición de restitución de las pilastras y remates

que se encuentran en malas condiciones. Restauración de la carpintería exterior y unificación de la misma. Las obras indicadas se ejecutarán bajo el control de técnico competente y de acuerdo a un proyecto técnico que se ajustará debidamente al carácter histórico-artístico que el edificio posee". Se indica que el inmueble esté incluido en el catálogo de Protección del Patrimonio Arquitectónico del P.G.O.U. en el Nivel 2.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 245 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio establece la obligación de los Propietarios de edificaciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, permitiendo a los Ayuntamientos de oficio, ordenar la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones, con indicación del plazo de realización. El art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo regula el trámite de audiencia estableciendo un plazo entre 10 y 15 días.

### PARTE DISPOSITIVA

1.º) Incóese expediente relativo a orden de ejecución de obras a realizar en C/. Paseo de las Palmeras núm. 2.

2.º) Concédase al interesado un plazo de audiencia de 10 días."

Al no hallarse presente D.ª Camila Benain Benzimra en el momento de entregarse la notificación y no encontrarse persona alguna que se hiciera cargo de la misma, se efectúa la notificación del Decreto transcrito mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Ceuta, 22 de octubre de 1993.- V.º B.º- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Fraiz Armada.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAI.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**1.852** -Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Restaurante, en C/. Duarte núm. 4, a instancia de D.ª Natalia Rodríguez-Solís Segura.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.- Ceuta, 22 de octubre de 1993.- V.º B.º- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.853** -D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: De conformidad con lo acordado en el acta de Juicio de los autos Verbal de Tráfico 293/93 seguidos a instancia de D. Aghan El Mofaddal representado por la Procuradora D.ª Victoria Pecino contra D. Vicente Jesús Lorenzo Lezamil y Compañía UNESA. Ignorándose el paradero del demandado D. Vicente Jesús Lorenzo Lezamil y en cuya acta se ha acordado citar al referido demandado a fin de que el próximo día 4 de noviembre a las 11 horas de su mañana,

comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio, y en caso de no comparecer el demandado, se señala por segunda vez la audiencia del día siguiente a la misma hora, apercibiéndole, por esta la segunda citación que se le hace, que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la Sentencia que se dicte y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar a Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de citación a D. Vicente Jesús Lorenzo Lezamil, expido la presente que firmo en Ceuta, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.854**.-D. José Moreno Cano, nacido en Valencia el día 17-5-69, hijo de Manuel y de Josefa, con D.N.I. 52.673.592, y cuyo último domicilio era en C/. Tte. Olmo s/n, Casinillo de La Legión, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previa núm. 1329/89, por robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1.855**.-D. Mohamed Milud Amar, nacido en Ceuta el día 5-8-67, hijo de Milud y de Fatima, cuyo último domicilio era en Miramar, Chorrillo, 28, con T.E. 10.601, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previa núm. 305/90, por robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1.856**.-D. Mohamed Ali Bakali, nacido en Tetuán en 1969, hijo de Ali y de Fatoma, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previa núm. 2050/89, por fals. de documentos de identidad, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1.857**.-D. Norit Abdela Hamed, nacido en Argelia el día 1-1-63, hijo de Abdelá y de Fatma, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previa núm. 1441/89, por robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

**1.858**.-Con fecha 19-5-93 se inició en esta Delegación del Gobierno el expediente de caducidad de autorización, de acuerdo con el art. 16 del Reglamento de Juego del Bingo, aprobado por O. de 9 de enero de 1979, a raíz de la suspensión de las actividades del Bingo propiedad de la Sociedad que Ud. preside, por la ejecución de la orden de desahucio y lanzamiento del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta, promovida por el Ayuntamiento de esta localidad.

Una vez concluido el trámite de audiencia en dicho expediente, por el que Ud. solicitó un plazo para regular su situación, le comunico que, de conformidad con lo establecido en el art. 16.2 de dicho Reglamento, y previo informe de la comisión Nacional del Juego, se le autoriza la suspensión de funcionamiento de la Sala durante un plazo dentro del cual deberá proceder a solventar los problemas que aquejan a la mencionada Sala de bingo, estableciéndose como fecha de término del mismo el 1 de marzo de 1994.

Asimismo, se le comunica que, expirado este plazo sin regularizar su actual situación, se procederá sin más trámite a la declaración de caducidad de las autorizaciones de instalación y permiso de apertura concedidas en su día en esa entidad.

Por último, antes de que finalice el plazo concedido y esté acondicionado el nuevo local, deberá solicitar el cambio de ubicación de la Sala y la renovación de la autorización de instalación.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

**1.859**.-D. Juan Sánchez Castillo, Secretario General Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Segu-

ridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Expte.	Empresa	Sanción
S-163/93	José Luis Pérez Fernández	50.500

Se advierte a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar Recurso de Alzada contra la misma, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.- V.º B.º- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.860**.-En virtud de lo acordado con esta fecha por el Magistrado-Juez de este Juzgado en autos de Menor Cuantía, seguidos bajo el núm. 484/91, a instancia de D. Abdeslam Laarbi Ali, representado por la Procuradora Sra. Toro, contra D.ª Africa Prieto Maresco, a fin de que el próximo día 2 de noviembre a las 10,00 horas de la mañana comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta, sito en la primera planta del Palacio de Justicia, C/. Serrano Orive s/n, con objeto de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio, y en caso de no comparecer las demandadas se señala por segunda vez la audiencia del día 4 de noviembre a las 10,00 horas, bajo apercibimiento, por ser ésta la segunda citación que se le hace, de que, de no comparecer, podrán ser tenidas por confesas, y les pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las demandadas D.ª Josefa Prieto Maresco y D.ª Africa Prieto Maresco, expido la presente en Ceuta, a 18 de octubre de 1993.- EL SECRETARIO.

**1.861**.-D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de los de la ciudad de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 505/92 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de la Procuradora Sra. Herrero, en nombre y representación que tiene acreditados de la Caja de Ahorros de Madrid, contra D.ª Josefa Díaz Palacios y D. Javier Tomás Arcos, en reclamación de la cantidad principal de 3.113.899 pesetas, en los cuales y con fecha de hoy se ha procedido a realizar embargo en estrados de los siguientes bienes del codemandado D. Javier Tomás Arcos:

- Vivienda sita en C/. Indesilla de Quincoces de Yuso (Burgos).
- Local en C/. Echevarri de las Arenas (Getxo).

— Acciones de la empresa Asociación Grupo Alazán.

— Acciones en Automáticos el Taller, S. A.

— Acciones en Marfil Grupos de Inversiones, S. A.

— Local y vivienda sitos en C/. Otomás Olabari 15, en las Arenas.

— Local en C/. Ercilla núm. 13.

— Vehículos: BI-5634-Z, BI-1134-AD; BI-4204-AD.

— Cuentas corrientes, cartilla de ahorro, imposiciones con saldo al día de la fecha en el BBV de las Arenas (Getxo) y en Caja de Ahorros de las Arenas.

Y para que sirva de citación de remate al referido codemandado, se expide el presente concediéndole el improrrogable plazo de nueve días para comparecer en autos y oponerse a la ejecución, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición se encuentran los autos de que éste dimana.

En Ceuta, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.862**.-En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo núm. 117/93, se notifica al demandado D. Isaac Medina Rodríguez la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Don Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 117/93, seguidos a instancia de Comercial Galo, S. A., representada por el procurador D. Francisco Javier Sánchez Pérez, contra D. Isaac Medina Rodríguez, que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Isaac Medina Rodríguez, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor Comercial Galo, S. A., de la cantidad de quinientas noventa y cinco mil doscientas pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales desde la fecha de vencimiento de las cambiales, y condenándose además al pago de las costas del juicio.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente al demandado rebelde si lo solicita la parte actora dentro del quinto día, y, en otro caso, en la forma establecida en los arts. 282 y 283 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Isaac Medina Rodríguez, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, que firmo en Ceuta, a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1.863**.-NOTIFICACION DE ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES:

D. José Ramón Varela Fariña, recaudador ejecutivo

municipal del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.  
 Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad, en el día de hoy se ha dictado lo siguiente:

"PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha 06.07.90 la enajenación en pública subasta de los bienes trabados al deudor, ALFA YGORA S.L. en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación por débitos que ascienden a 25.464.289 Pts. (Veinticinco millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil doscientas ochenta y nueve) de principal, recargos, intereses, y costas, procédase a la celebración de dicha subasta el próximo día veinticuatro de noviembre a las once horas, que tendrá lugar en local habilitado a tal efecto en el Palacio Municipal, sito en Plaza de Africa, bajo la presidencia del Sr. Tesorero, en cuyo trámite se observarán las prescripciones de capítulo VI del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios si los hubiere."

En cumplimiento de la anterior se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

1. Vehículo marca Alfa Romeo, modelo 164-3.0-V6, con diversos extras.

Valoración pericial:	2.787.816 Pts.
Tipo primera licitación:	2.787.816 Pts.
Tramos para licitación:	100.000 Pts.
Tipo subasta segunda licitación:	2.090.862 Pts.
Tramos para licitación:	100.000 Pts.

1 Vehículo marca Alfa Romeo, modelo 33-1.7. ie, con diversos extras.

Valoración pericial:	1.034.010 Pts.
Tipo primera licitación:	1.034.010 Pts.
Tramos para licitación:	100.000 Pts.
Tipo subasta segunda licitación:	775.507 Pts.
Tramos para licitación:	100.000 Pts.

1. Vehículo marca Alfa Romeo, modelo 75-1.6 Trofeo, con diversos extras.

Valoración pericial:	1.062.206 Pts.
Tipo primera licitación:	1.062.206 Pts.
Tramos para licitación:	100.000 Pts.
Tipo subasta segunda licitación:	796.654 Pts.
Tramos para licitación:	100.000 Pts.

1. Vehículo marca Alfa Romeo, modelo 75-1.6 con diversos extras.

Valoración pericial:	1.062.206 Pts.
Tipo primera licitación:	1.062.206 Pts.
Tramos para licitación:	100.000 Pts.
Tipo subasta segunda licitación:	796.654 Pts.
Tramos para licitación:	100.000 Pts.

1. Vehículo marca Alfa Romeo, modelo 75-1.6 con diversos extras.

Valoración pericial:	1.062.206 Pts.
Tipo primera licitación:	1.062.206 Pts.
Tramos para licitación:	100.000 Pts.
Tipo subasta segunda licitación:	796.654 Pts.
Tramos para licitación:	100.000 Pts.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla,

depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.- Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose aquéllos de manifiesto en las oficinas de recaudación sita en calle Padilla núm. 3 hasta una hora antes del inicio de la subasta.

6.- Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la presente subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máxima deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Ceuta por el importe del depósito.

7.- Que el Ayuntamiento de Ceuta se reserva el derecho de adjudicación de los bienes que no hubiesen sido rematados en la subasta en primera licitación.

8.- Que los vehículos embargados se encuentran a disposición de quienes estén interesados en su inspección todos lunes hasta el día de la subasta en el garage donde se encuentran depositados sitios en Muelle Cañonero Dato (MEGALODON) en horario de 10 a 12 horas.

9.- Que si efectuada la subasta no se hubiesen adjudicado los bienes se hará constar en el acta que queda abierto el trámite de adjudicación directa por el plazo de un mes conforme establece el art. 150 del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/90 de 20 de Diciembre).

Y encontrándose Alfa Ygora s.l. en paradero desconocido le notifico la presente conforme lo establecido en el art. 103.6 del citado texto legal.

En Ceuta a veintidos de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL RECAUDADOR.

**1.864** -ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES:  
 D. José Ramón Varela Fariña, recaudador ejecutivo municipal del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad, en el día de hoy se ha dictado lo siguiente:

"PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha 06.07.90 la enajenación en pública subasta de los bienes trabados al deudor, ALFA YGORA S.L. en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación por débitos que ascienden a 25.464.289 Pts. (Veinticinco millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil doscientas ochenta y nueve) de principal, recargos, intereses, y costas, procédase a la celebración de dicha subasta el próximo día veinticuatro de noviembre a las once horas, que tendrá lugar en local habilitado a tal efecto en el Palacio Municipal, sito en Plaza de Africa, bajo la presidencia del Sr. Tesorero, en cuyo trámite se observarán las prescripciones de capítulo VI del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios si los hubiere."

En cumplimiento de la anterior se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes a enajenar respondan al siguiente detalle:

1.Vehículo marca Alfa Romeo, modelo 164-3.0-V6, con diversos extras.

Valoración pericial:	2.787.816 Pts.
Tipo primera licitación:	2.787.816 Pts.
Tramos para licitación:	100.000 Pts.
Tipo subasta segunda licitación:	2.090.862 Pts.
Tramos para licitación:	100.000 Pts.

1 Vehículo marca Alfa Romeo, modelo 33-1.7.ie, con diversos extras.

Valoración pericial:	1.034.010 Pts.
Tipo primera licitación:	1.034.010 Pts.
Tramos para licitación:	100.000 Pts.
Tipo subasta segunda licitación:	775.507 Pts.
Tramos para licitación:	100.000 Pts.

1.Vehículo marca Alfa Romeo, modelo 75-1.6 Trofeo, con diversos extras.

Valoración pericial:	1.062.206 Pts.
Tipo primera licitación:	1.062.206 Pts.
Tramos para licitación:	100.000 Pts.
Tipo subasta segunda licitación:	796.654 Pts.
Tramos para licitación:	100.000 Pts.

1.Vehículo marca Alfa Romeo, modelo 75-1.6 con diversos extras.

Valoración pericial:	1.062.206 Pts.
Tipo primera licitación:	1.062.206 Pts.
Tramos para licitación:	100.000 Pts.
Tipo subasta segunda licitación:	796.654 Pts.
Tramos para licitación:	100.000 Pts.

1.Vehículo marca Alfa Romeo, modelo 75-1.6 con diversos extras.

Valoración pericial:	1.062.206 Pts.
Tipo primera licitación:	1.062.206 Pts.
Tramos para licitación:	100.000 Pts.
Tipo subasta segunda licitación:	796.654 Pts.
Tramos para licitación:	100.000 Pts.

2.-Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.- Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.-Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose aquellos de manifiesto en las oficinas de recaudación sita en calle Padilla núm. 3 hasta una hora antes del inicio de la subasta.

6.- Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la presente subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máxima deberán ir acom-

pañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Ceuta por el importe del depósito.

7.- Que el Ayuntamiento de Ceuta se reserva el derecho de adjudicación de los bienes que no hubiesen sido rematados en la subasta en primera licitación.

8.- Que los vehículos embargados se encuentran a disposición de quienes estén interesados en su inspección todos lunes hasta el día de la subasta en el garaje donde se encuentran depositados, sitos en Muelle Cañonero Dato (MEGALODON) en horario de 10 a 12 horas.

9.-Que si efectuada la subasta no se hubiesen adjudicado los bienes se hará constar en el acta que queda abierto el trámite de adjudicación directa por el plazo de un mes conforme establece el art.150 del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/90 de 20 de Diciembre).

Y encontrándose Alfa Ygora s.l. en paradero desconocido le notifico la presente conforme lo establecido en el art.103.6 del citado texto legal.

En Ceuta a veintidos de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL RECAUDADOR.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.865**.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio Ejecutivo bajo el n.º 18/90 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representada por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez, contra D. Rafael Bermudes Cárdenas, D. José Jiménez Vázquez y otros, en los que con fecha 19 de octubre del 93 se dictó resolución ordenando embargo y citación de remate en los estrados de este Juzgado de los demandados en ignorado paradero D. Rafael Bermudes Cárdenas, D. José Jiménez Vázquez y otros.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados citados anteriormente, a los cuales les han sido embargados preventivamente bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se personen en los referidos autos y se opan en la ejecución contra ellos despachada en el plazo de 9 días, expido el presente en Ceuta, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1.866**.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio Ejecutivo bajo el n.º 83/93 a instancia de Cía Mercantil Aubensa, S. A., representado por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, contra D. Luis Miguel Márquez Carrillo, en los que con fecha 20 de septiembre del 93 recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Vistos por mí el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Ilmo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta, los autos de Juicio Ejecutivo n.º 83 instados por Cía Mercantil Aubensa, S. A., representado por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, y bajo la dirección de la Letrada Sra. Virginia Merelo Palomares, contra D. Luis Miguel Márquez Carrillo, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por la cantidad reclamada al demandado D. Luis Miguel Márquez Carrillo, haciendo trance y remate de los



bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y con su producto, pagar al actor Cía Mercantil Aubensa, S. A., la cantidad de 844.894 Ptas. como principal más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de vencimiento de las cambiales, más las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de enjuiciamiento civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Ceuta, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1.867**.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el n.º 191/93 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, contra D. Ramesh Bhagchand Daswani, en los que con fecha 29 de septiembre del 93 recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Vistos por mi el Ilmo Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Ilmo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta, los autos de Juicio Ejecutivo n.º 191 instados por Banco Bilbao Vizcaya, representado por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, y bajo la dirección del Letrado D. J. Angel Guerrero Miralles, contra D. Ramesh Bhagchand Daswani, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por la cantidad reclamada al demandado D. Ramesh Bhagchand Daswani, haciendo trance y remate de los bienes

embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y con su producto, pagar al actor Banco Bilbao Vizcaya, la cantidad de 50.669.845 Ptas. como principal más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de enjuiciamiento civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Ceuta, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Obras Públicas y Transportes Dirección de Ceuta

**1.868**.- Por parte de la Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Ceuta, se ha redactado el proyecto denominado "Acondicionamiento de la carretera de Circunvalación a Ceuta, Tramo: Puesto Fronterizo del Biutz a la Cabililla de Benzú", por un presupuesto de 3.560.213.312 Ptas.

Se pone en conocimiento de las personas y entidades interesadas, que el citado proyecto se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Unidad de Carreteras, sita en Avda. Cañonero Dato, antiguo edificio de Trabajos Portuarios, 1.ª planta, en horas hábiles de oficina, durante un plazo de veinte días (20 días), a partir del siguiente a la presente publicación.

Ceuta, 14 de octubre de 1993.- EL DIRECTOR ESPECIAL.- Fdo.: José M.ª Segura Ramos.

### Jefatura Provincial de Tráfico

**1.869**.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L, R, S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del permiso de conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía.- Ceuta, a 18 de octubre de 1993.- EL JEFE LOCAL DE TRAFICO.- Fdo.: M.ª Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	N	T.Not.	Cuantia
510040175067	21-08-93	Erhimo Abdeslam Soguiar	Benzú junto G. Civil - Ceuta	45.086.876	061	L	716	5.000
510100069035	30-08-93	Ali Ali Laarbi	Benzú, 80 - Ceuta	99.012.276	060	L	716 D	50.000
519040170480	08-09-93	Ali Ali Laarbi	Benzú, 80 - Ceuta	99.012.276	072	L	716 B	50.000
510040175869	14-09-93	Dris Dris Mohamed	Alfau, 9 Dcha. - Ceuta	45.095.189	014	R	716	15.000
510040183088	14-09-93	Laarbi Laarbi Ahmed	Ppe. Casas Nuevas, 10-2-Ceuta	99.005.370	061	L	716	5.000
510040175950	19-09-93	Catalina Galindo Ayala	Avda. Ej. Español, 1-2A-Ceuta	45.039.198	146	R	717	10.000
510040175948	19-09-93	Juan Manuel Cervantes Moya	Zurrón, 34 - Ceuta	45.065.369	061	L	716	5.000
510040176515	21-09-93	Agustín Trola González	Avda. Ej. Español, J 4 - Ceuta	45.097.139	012	R	716	10.000
510040178081	21-09-93	Miguel Díaz Carmona	Juan XXIII 5-3J - Ceuta	45.082.268	118	R	716	15.000
510040171669	23-09-93	Mohamed Taieb Ahmed	Juan Carlos I, 32 - Ceuta	45.075.790	060	L	716 D	50.000
510100072289	27-09-93	Laarbi Arbi Jedi Mohamed	Ppe A. Norte, 115 - Ceuta	No Consta	154	R	716	15.000

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L, R, S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán presentar Recurso Ordinario ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de un mes, contado a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del permiso de conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en meses (1, 2, 3).- Ceuta, 18 de octubre de 1993.- EL JEFE LOCAL DE TRAFICO.- Fdo.: M.ª Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	N T.	Not.	Cuantía
510040167046	07-07-93	Mina Ahmed Mohamed	Av. P. V. de Africa, 25-3-Ceuta	45.081.632	056	R	7.32A	50.000(1)
510040168490	08-07-93	Montserrat Hurtado Gil	Tte. Pacheco, 4 - Ceuta	45.078.387	060	L	7.32	50.000
510040162840	10-07-93	Pedro A. Alamino Ruiz	Pasaje Recreo, 25 - Ceuta	45.068.889	061	L	7.32	5.000
510040163314	26-07-93	Layasi Abdel Lah	Ppe. C. Nue. Albergue, 8-Ceuta	45.093.850	060	L	7.32	25.000
510040177878	07-08-93	Inmaculada Díaz Jurado	Paseo Colón, 25 - Ceuta	45.081.618	118	R	7.32	15.000
510040179760	11-08-93	Haddu Abdeselam Maanan	Recinto Sur, 8 - Ceuta	45.093.312	060	L	7.32	50.000

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.870**.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo n.º 587/1991, que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo, S. A., contra D. Alberto Artiel Martín.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días, al demandado, a contar desde el siguiente a esta citación, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniere, apercibiéndole de que de no comparecer se declare su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarse ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Alberto Artiel Martín, expido la presente en Ceuta, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**1.871**.- D.ª María José López Baraja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo n.º 139/1992, que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo, S. A., contra D. Abdesamad Ali Brahim Susi.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días, al demandado, a contar desde el siguiente a esta citación, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniere, apercibiéndole de que de no comparecer se declare su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarse ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Abdesamad Ali Brahim Susi, expido la presente en Ceuta, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA.

**1.872**.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo n.º 591/1991, que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo, S. A., contra D. José Luis Gil Mesa.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días, al demandado, a contar desde el siguiente a esta citación, pueda oponerse a la ejecución

despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniere, apercibiéndole de que de no comparecer se declare su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarse ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Luis Gil Mesa, expido la presente en Ceuta, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**1.873**.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio de Cognición del que se hará expresión se dicto la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición n.º 386/1990, a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. Tomás Merino Torres.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de Comercial Galo, S. A., contra D. Tomás Merino Torres, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad de ciento treinta y cinco mil cuatrocientas treinta y cinco Ptas. (135.435), más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda, y condenando igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponerse.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado conforme preceptúa la L. E. C., expido el presente que firmo en Ceuta, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**1.874**.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio de Cognición del que se hará expresión se dicto la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición n.º 429/

1991, a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora D.<sup>3</sup> Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. Alejandro Pettoello.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora D.<sup>3</sup> Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de Comercial Galo, S. A., contra D. Alejandro Pettoello, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad de noventa y seis mil ochocientas Ptas. (96.800), más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda, y condenando igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponerse.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado conforme preceptúa la L. E. C., expido el presente que firmo en Ceuta, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**1.875.** - D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio de Cognición del que se hará expresión se dicto la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición n.º 424/1990, a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora D.<sup>3</sup> Clotilde Barchilón Gabizón, bajo la dirección del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D.<sup>3</sup> Carmen Alvarez y D. Octavio Cesar Alvarez Rodríguez.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora D.<sup>3</sup> Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre y representación de Comercial Galo, S. A., contra D.<sup>3</sup> Carmen Alvarez y D. Octavio Cesar Alvarez Rodríguez, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad de ciento ochenta y siete mil Ptas. (187.000), más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda, y condenando igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponerse.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L. E. C., expido el presente que firmo en Ceuta, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**1.876.** - D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo n.º 140/1992, que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo, S. A., contra D. Mariano Zarzoso Olivares.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días, al demandado, a contar desde el siguiente a esta citación, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniere, apercibiéndole de que de no

comparecer se declare su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarse ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Mariano Zarzoso Olivares, expido la presente en Ceuta, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

## Juzgado de lo Social de Ceuta

**1.877.** - En los Autos n.º 1026 al 1035/93 - acumulados - seguidos a instancia de D. Francisco José Hoyos Sánchez y nueve más, contra Ceuta 2.000, S. A., en la persona de su representante legal D. Florencio Ramiro Gallardo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente Providencia, cuya copia literal dice como sigue:

"PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ DE LO SOCIAL.- Sr. Espinosa Cabezas.- En Ceuta a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta se tiene por recibida la anterior diligencia, únase a los autos de su razón y en su consecuencia cítese a las partes, para que comparezcan en la Sala de este Tribunal, Palacio de Justicia, el próximo día 11 de noviembre del 93 a las 10,10 horas, al objeto de procederse a la celebración de los actos de conciliación o juicio en su caso. Y dado que la parte demandada Ceuta 2.000 se encuentra en ignorado paradero y D. Florencio Ramiro Gallardo, no se hace cargo de las mismas por que ya no es representante legal de Ceuta 2.000, notifíquese por medio de Edicto y su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad que edita el Ayuntamiento de esta Plaza.- Lo mandó y firma S. S.<sup>3</sup> Ilma. Doy fe.- Fdo.: Alvaro Espinosa Cabezas.- Ante mí.- Juan Arturo Pérez Morón.- Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma, a Ceuta 2.000, o representante legal de la misma, en ignorado paradero y ausente de su domicilio, expido la presente que firmo y sello con el de este Juzgado, en Ceuta, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Juan A. Pérez Morón.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.878.** - D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo n.º 417/1992, que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo, S. A., contra D. Juan Madrigal Perellón.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días, al demandado, a contar desde el siguiente a esta citación, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniere, apercibiéndole de que de no comparecer se declare su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarse ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Juan Madrigal Perellón, expido la presente en Ceuta, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**1.879.** - D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo n.º 73/1992, que se sigue

en este Juzgado a instancia de Comercial Galo, S. A., contra D. Medina Pereila.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días, al demandado, a contar desde el siguiente a esta citación, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniere, apercibiéndole de que de no comparecer se declare su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarse ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Medina Pereila, expido la presente en Ceuta, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**1.880** - D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo n.º 415/1992, que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo, S. A., contra D.ª Carmen Cecilia Rodríguez Tatay

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días, a la demandada, a contar desde el siguiente a esta citación, pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniere, apercibiéndole de que de no comparecer se declare su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarse ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación a la demandada D.ª Carmen Cecilia Rodríguez Tatay, expido la presente en Ceuta, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**1.881** - En virtud de lo acordado en autos núm. 411/1992, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, domiciliado en Ceuta, representado por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez, y asistido del Letrado D.ª Concepción Arcas Calvo, contra D. Javier Barandiaran Iglesias y D.ª M.ª Isabel Acero Herrero, con domicilio en C/. Alfau n.º 19 (Ceuta), se cita a los demandados a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no comparecer se les tendrá declarados en rebeldía procesal.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido y firmo la presente en Ceuta, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA.

**1.882** - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 177/93 que se sigue por la supuesta falta de Robo he mandado a citar a D. Oumkeltum Haddy, D.ª Saida Yassin y D. Rachid Yassin para el próximo día 15 de noviembre a las 12,45 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de Testigos con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación a los indicados anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**1.883** - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 162/91

que se sigue por la supuesta falta de Imprudencia he mandado a citar a D. Gabriel Molina Herrera para el próximo día 27 de octubre a las 11,15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de Denunciado con apercibimiento de que si no comparece le parará los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**1.884** - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 241/93 que se sigue por la supuesta falta de Amenazas he mandado a citar a D. Mohamed Ouazza para el próximo día 22 de noviembre a las 12,15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de Denunciado con apercibimiento de que si no comparece le parará los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**1.885** - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 221/93 que se sigue por la supuesta falta de Amenazas he mandado a citar a D.ª Zohora Ougahbalou para el próximo día 22 de noviembre a las 13,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciados con apercibimiento de que si no comparece le parará los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1.886** - No siendo posible la notificación de las personas abajo relacionadas por ser desconocidas, o bien intentada la notificación, ésta no ha sido posible, se publica este edicto a efectos de notificación de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1992.

Recursos: de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Plazos de Ingreso: Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Concepto	Importe
Pro-Ceuta, S. A.	Sanción 20.000
José L. Pareja López	I. B. I. 2.887
" "	Tasa Alcantarillado 721
Jesús Acosta del Ríos	Tasa S. Bomberos 11.660
Alejandro Mondéjar Urbana	C. T. U. 909
" "	I. B. I. 4.205
" "	Tasa Alcantarillado 1.435
Francisco J. Rosa Ortuño	I. P. V. 1.290

	Concepto	Importe
Pro-Ceuta, S. A.	Sanción	20.000
Hachmi Mohamed Abdelkrim	Tasa Alcantarillado	5.801
" " " "	I. B. I.	11.601
Encarnación García Escudero	I. B. I.	7.212
" " " "	Tasa Alcantarillado	3.606
José Heredia Muñoz	I. B. I.	11.497
" " " "	Tasa Alcantarillado	5.749
Hamido Moh. Moh. Harrus	Tasa Alcantarillado	9.930
" " " "	I. B. I.	16.984
" " " "	C. T. U.	3.592
Hermínia Roncero Gómez	I. P. V.	8.387
" " " "	I. P. V.	3.883
" " " "	I. P. V.	19.415

Ceuta, 25 de octubre de 1993.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Fraiz Armada.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Uno de Ceuta**

**1.887** -D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 581/93 seguidos contra D. Mohamed Ahabrah por una falta de Imprudencia, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 17 de noviembre a las 12,00 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciado, cítese por edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*, a fin de que comparezcan al juicio con las pruebas que tengan, pudiendo venir asistidos de Letrado."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de D. Mohamed Ahabrah y de D.ª Malika Mohamed Abdeslam, expido la presente en Ceuta, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.888** -D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 631/92 seguidos contra D. Mohamed Abdel-Lah Selam por una falta de Contra el Orden Público, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la Sentencia de fecha 3-12-92 a D. Mohamed Abdel-Lah Selam, el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Abdel-Lah Selam de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Mohamed Abdel-Lah Selam, expido la presente en Ceuta, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**1.889** -En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Cognición, seguido ante este Juzgado bajo el n.º 206/

93, a instancia de Finamersa Entidad de Financiaciones, S. A., contra D. Indalecio Durán Muriana y D.ª Josefa Navarro Simón, sobre reclamación de cantidad, y siendo desconocido el domicilio de la demandada D.ª Josefa Navarro Simón, se le emplaza a fin de que en el término de 9 días comparezca en autos, haciéndole saber que en esta Secretaría se encuentran las copias de la demanda y documentos presentados a su disposición, y verificado que sea, contestar a la demanda en el término de 3 días, apercibiéndole que caso de no verificarlo, será declarada en rebeldía, continuando el procedimiento el curso que proceda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada D.ª Josefa Navarro Simón, cuyo domicilio es desconocido, expido la presente en Ceuta, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**Juzgado de lo Penal**  
**Número Uno de Ceuta**

**1.890** -El Sr. Tesón Martín, Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 632/93, dimanante del Procedimiento Dilig. Previas 1126/91 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta ciudad, por el supuesto delito de Robo y Falta contra el Orden Público, entre otros particulares se ha acordado citar, mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Abdelatif Mohamed Urriagli-Uaharani, con PTE. 028711, nacido el 21-1-64 en Tetuán, hijo de D. Mohamed y de D.ª Malika, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 30 de noviembre a las 12,00 horas.

No habiendo más que hacer constar, y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**1.891** -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n.º 267/93 sobre Ofensa Agente Autoridad, notificar a D. Merroni Nourreddine la sentencia dictada y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Merrouni Nourreddine, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de 5 días, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**1.892** -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n.º 91/93 sobre Insultos, notificar a D. Agustín Chaves López la sentencia dictada y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D.ª Teresa Caravaca Jiménez, de los hechos a que se contraía

el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de 5 días, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

**1.893** - D. José M.º Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Tres de los de la ciudad de Ceuta.

Hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y bajo el n.º 169/92, se siguen autos de Menor Cuantía a instancia de la Procuradora Sra. Herrero, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Madrid en Ceuta, contra D. José Antonio Núñez Serrano y D. Juan Julián Muñoz Serrano declarados en rebeldía sobre reclamación de cantidad, en los cuales y con fecha de 26 de junio del año en curso recayó sentencia que contiene el siguiente.

"Fallo: Que debo condenar y condeno a D. José Antonio Núñez Serrano y D. Juan Julián Muñoz Serrano a que paguen a la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, la cantidad de 1.802.500 Ptas. importe de las letras de cambio más los gastos e intereses hasta el día de la liquidación bancaria, más los réditos del importe de la cantidad cambial desde la fecha la liquidación dicha y calculados al tipo del interés legal del dinero incrementado en dos puntos, ello respecto al segundo de los demandados, y respecto del primero el interés legal del dinero desde la misma fecha, condenándoles asimismo al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días a partir de su notificación ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía se dicta el presente en la ciudad de Ceuta, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. Por ante mí, de que doy fe.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

**1.894** -El Sr. Tesón Martín, Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 490/93, dimanante del Procedimiento Dilig. Previa 862/92 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad, por el supuesto delito de Robo, entre otros particulares se ha acordado citar, mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Fastoula El Asri, estado civil soltero, nacido el 1-1-68 en Chauen, hijo de D. Ahmed y de D.º Hadduch, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 1 de diciembre a las 11,15 horas.

No habiendo más que hacer constar, y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a diecinueve de

octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.895** -El Sr. Tesón Martín, Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 636/93, dimanante del Procedimiento Dilig. Previa 25/92 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad, por el supuesto delito de Atentado, Injurias, Insulto y Amenaza Funcionario, entre otros particulares se ha acordado citar, mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D.º Naima Amstand, cuyas circunstancias personales se ignoran, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 30 de noviembre a las 13,45 horas.

No habiendo más que hacer constar, y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

**1.896** -El Instructor D. Juan Manuel Guerrero Gallego, en el expediente sancionador contra D. Mustafa Mohamed Ahmed, ha formulado con fecha 25 de agosto, el siguiente.

#### PLIEGO DE CARGOS

"En el procedimiento sancionador seguido frente a D. Mustafa Mohamed Ahmed con D.N.I. 45.087.626 y domicilio en Loma Larga s/n. por la presunta falta de "Realización de obras sin autorización" a la vista de las actuaciones remitidas y fotografías obrantes, el Instructor formula el siguiente cargo:

Realización en terreno propiedad particular y dentro de la zona de seguridad del Acuartelamiento del Serrallo O.M. 36/93 de 14 de abril (B.O.D. n.º 81), careciendo de la preceptiva autorización a que obliga la Ley 8/75 de 12 de marzo, en concordancia con su Reglamento de Ejecución, publicado por R.D. 374/89 de 31 de marzo de la siguiente obra nueva:

1.º Construcción de un muro de mampostería para cerramiento del terreno donde se encuentra ubicada una edificación de chapa y madera, teniendo dicho muro, una longitud de 31 metros y una altura aproximada de 2 metros, siendo todo ello obra nueva e infringiendo los artículos 60 y 75 y ss. del R.D. 689/78 de 10 de febrero en concordancia con el art. 1.2 del R.D. 374/89 de 31 de marzo.

Lo que en cumplimiento del art. 96 del R.D. 689/78 de 10 de febrero se notificará al expedientado, haciéndole saber el plazo de 8 días de que dispone para alegar en su descargo lo que considere conveniente, que transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, se tendrá por admitido el cargo y se continuará la tramitación del presente expediente conforme a Derecho".

No hallándose presente el interesado en el momento de entregarse la notificación y habiéndose intentado ésta por dos veces consecutivas, a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica el contenido de la misma en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL INSTRUCTOR DE LA UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS N.º 17.- GOBIERNO MILITAR.- Fdo.: Juan Manuel Guerrero Gallego.

**1.897** -El Instructor D. Juan Manuel Guerrero Gallego, en el expediente sancionador contra D. Cristóbal Serrán Godoy, ha formulado con fecha 10 de agosto, el siguiente.

#### PLIEGO DE CARGOS

"En el procedimiento sancionador seguido frente a D. Cristóbal Serrán Godoy con D.N.I. 45.050.819 y domicilio en Calle Huerta Serrano s/n. (San Antonio) por la presunta falta de "Realización de obras sin autorización" a la vista de las actuaciones remitidas y fotografías obrantes, el Instructor formula el siguiente cargo:

Realización en terrenos de propiedad particular sita en la parcela n.º 8 del Monte Hacho y dentro de la zona de seguridad de las instalaciones militares del Monte Hacho declarada así por O.342/38284/93 de 26 de febrero (B.O.D. n.º 48), careciendo de la preceptiva autorización a que obliga la Ley 8/75 de 12 de marzo, en concordancia con su Reglamento de Ejecución, publicado por R.D. 374/89 de 31 de marzo de la siguiente obra nueva:

1.º Trabajo de extracción de piedras y desmonte, siendo la misma obra nueva e infringiendo los artículos 60 y 75 y ss. del R.D. 689/78 de 10 de febrero en concordancia con el art. 1.2 del R.D. 374/89 de 31 de marzo.

Lo que en cumplimiento del art. 96 del R.D. 689/78 de 10 de febrero se notificará al expedientado, haciéndole saber el plazo de 8 días de que dispone para alegar en su descargo lo que considere conveniente, que transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, se tendrá por admitido el cargo y se continuará la tramitación del presente expediente conforme a Derecho".

No hallándose presente el interesado en el momento de entregarse la notificación y habiéndose intentado ésta por dos veces consecutivas, a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica el contenido de la misma en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL INSTRUCTOR DE LA UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS N.º 17.- GOBIERNO MILITAR.- Fdo.: Juan Manuel Guerrero Gallego.

**1.898** -El Instructor D. Juan Manuel Guerrero Gallego, en el expediente sancionador contra D.ª Radia Maimón Amar Riffi, ha formulado con fecha 30 de agosto, el siguiente.

#### PLIEGO DE CARGOS

"En el procedimiento sancionador seguido frente a D.ª Radia Maimón Amar Riffi con D.N.I. 45.089.283 y domicilio en Calle Rafael Orozco de la Bda. Ppe. Alfonso, Parcela J por la presunta falta de "Realización de obras sin autorización" a la vista de las actuaciones remitidas y fotografías obrantes, el Instructor formula el siguiente cargo:

Realización en terreno de propiedad Municipal y dentro de la zona de seguridad del Acuartelamiento del Serrallo O.M. 36/93 de 14 de abril (B.O.D. n.º 81), careciendo de la preceptiva autorización a que obliga la Ley 8/75 de 12 de marzo, en concordancia con su Reglamento de Ejecución,

publicado por R.D. 374/89 de 31 de marzo de la siguiente obra nueva:

1.º Construcción de una habitación de mampostería con techo de rasillón y hormigón con una superficie de 15 metros cuadrados aproximadamente, siendo la misma obra nueva e infringiendo los artículos 60 y 75 y ss. del R.D. 689/78 de 10 de febrero en concordancia con el art. 1.2 del R.D. 374/89 de 31 de marzo.

Lo que en cumplimiento del art. 96 del R.D. 689/78 de 10 de febrero se notificará al expedientado, haciéndole saber el plazo de 8 días de que dispone para alegar en su descargo lo que considere conveniente, que transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, se tendrá por admitido el cargo y se continuará la tramitación del presente expediente conforme a Derecho".

No hallándose presente el interesado en el momento de entregarse la notificación y habiéndose intentado ésta por dos veces consecutivas, a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica el contenido de la misma en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL INSTRUCTOR DE LA UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS N.º 17.- GOBIERNO MILITAR.- Fdo.: Juan Manuel Guerrero Gallego.

**1.899** -El Instructor D. Juan Manuel Guerrero Gallego, en el expediente sancionador contra D. Mohamed Mohamed Lahasen Hicho, ha formulado con fecha 1 de septiembre, el siguiente.

#### PLIEGO DE CARGOS

"En el procedimiento sancionador seguido frente a D. Mohamed Mohamed Lahasen Hicho con D.N.I. 45.097.320 y domicilio en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Fuerte n.º 247, Parcela J por la presunta falta de "Realización de obras sin autorización" a la vista de las actuaciones remitidas y fotografías obrantes, el Instructor formula el siguiente cargo:

Realización en terreno de propiedad particular y dentro de la zona de seguridad del Acuartelamiento del Serrallo-Loma Larga O.M. 36/93 de 14 de abril (B.O.D. n.º 81), careciendo de la preceptiva autorización a que obliga la Ley 8/75 de 12 de marzo, en concordancia con su Reglamento de Ejecución, publicado por R.D. 374/89 de 31 de marzo de la siguiente obra nueva:

1.º Sustitución de techo de chapa que tenía anteriormente dicha vivienda, por un techo construido todo él con mampostería y hormigón, midiendo el mismo 48 metros cuadrados, siendo todo ello obra nueva e infringiendo los artículos 60 y 75 y ss. del R.D. 689/78 de 10 de febrero en concordancia con el art. 1.2 del R.D. 374/89 de 31 de marzo.

Lo que en cumplimiento del art. 96 del R.D. 689/78 de 10 de febrero se notificará al expedientado, haciéndole saber el plazo de 8 días de que dispone para alegar en su descargo lo que considere conveniente, que transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, se tendrá por admitido el cargo y se continuará la tramitación del presente expediente conforme a Derecho".

No hallándose presente el interesado en el momento de entregarse la notificación y habiéndose intentado ésta por dos veces consecutivas, a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica el contenido de la misma en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, veintidós de octubre de mil novecientos no-

venta y tres.- EL INSTRUCTOR DE LA UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS N.º 17.- GOBIERNO MILITAR.- Fdo.: Juan Manuel Guerrero Gallego.

**1.900** -El Instructor D. Juan Manuel Guerrero Gallego, en el expediente sancionador contra D.ª Rabea Ali Laarbi, ha formulado con fecha 10 de agosto, el siguiente.

#### PLIEGO DE CARGOS

"En el procedimiento sancionador seguido frente a D.ª Rabea Ali Laarbi con D.N.I. 45.087.122 y domicilio en Bda. Benzú n.º 80, parcela Monte de Benzú por la presunta falta de "Realización de obras sin autorización" a la vista de las actuaciones remitidas y fotografías obrantes, el Instructor formula el siguiente cargo:

Realización en terreno de propiedad del Patrimonio del Estado y dentro de la zona de seguridad del Acuartelamiento Batería K-8 "Punta Blanca" O.M. de 09-04-81 (D.O. n.º 95), careciendo de la preceptiva autorización a que obliga la Ley 8/75 de 12 de marzo, en concordancia con su Reglamento de Ejecución, publicado por R.D. 374/89 de 31 de marzo de la siguiente obra nueva:

1.º Construcción de una habitación de mampostería con techo de hormigón y rasillón anexa a la vivienda preceptiva, con una superficie de 15 metros cuadrados aproximadamente, siendo la misma obra nueva e infringiendo los artículos 60 y 75 y ss. del R.D. 689/78 de 10 de febrero en concordancia con el art. 1.2 del R.D. 374/89 de 31 de marzo.

Lo que en cumplimiento del art. 96 del R.D. 689/78 de 10 de febrero se notificará al expedientado, haciéndole saber el plazo de 8 días de que dispone para alegar en su descargo lo que considere conveniente, que transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, se tendrá por admitido el cargo y se continuará la tramitación del presente expediente conforme a Derecho".

No hallándose presente el interesado en el momento de entregarse la notificación y habiéndose intentado ésta por dos veces consecutivas, a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica el contenido de la misma en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL INSTRUCTOR DE LA UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS N.º 17.- GOBIERNO MILITAR.- Fdo.: Juan Manuel Guerrero Gallego.

### Ministerio de Sanidad y Consumo Dirección Provincial de Ceuta

#### **1.901** -CONVOCATORIA DEL CURSO DE ATENCIÓN EN CATASTROFES.

En virtud de la Resolución 94A/93 de la Escuela Nacional de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria y realización del curso "Atención en Catástrofes" esta Dirección Provincial de Sanidad y Consumo en Ceuta convoca el citado curso de acuerdo con las siguientes bases:

*Primero:* Se convoca el citado curso en colaboración con la Escuela Nacional de Sanidad y la Escuela Universitaria de Enfermería de Ceuta, con el n.º de plazas, duración, fecha de comienzo y requisitos que a continuación se relacionan.

*Segundo:* El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso, será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

*Tercero:* Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director Provincial de Sanidad y Consumo en Ceuta, se ajustarán al modelo que se incluye en el anexo I.

Las solicitudes podrán presentarse en la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo de Ceuta, Carretera de San Amaro, n.º 12, o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Cuarto:* La relación de admitidos al Curso se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo de Ceuta y en el de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ceuta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

*Quinto:* El curso está dirigido preferentemente a Profesionales con responsabilidad en tareas de Dirección, Coordinadores de los Servicios de Urgencia (Sanitarios, Protección Civil, Servicios Técnicos de Seguridad de Centros Asistenciales, U.C.I., Servicios de Evacuaciones, Concejales de Ayuntamientos, Servicios Sociales, etc.). Estos Profesionales tendrán preferencia para cubrir las plazas ofertadas.

El resto de las plazas a cubrir, hasta completar el número total de cincuenta (50), se cubrirán por riguroso orden de entrada de las solicitudes.

*Sexto:* Los Alumnos seleccionados formalizarán la matrícula del Curso en la Secretaría de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ceuta, en el plazo comprendido entre la fecha de publicación de la lista de admitidos y el viernes 19 de noviembre, inclusive, acreditando en ese momento estar en posesión de la titulación académica y Certificación del puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.

*Séptimo:* Será requisito imprescindible para la asistencia al Curso, la presentación del resguardo de haber abonado los servicios docente del mismo.

*Octavo:* El curso tendrá una duración de treinta y cinco (35) horas lectivas. La ausencia al 10% de las 35 horas supondrá la pérdida al derecho de titulación.

*Noveno:* El horario del Curso será de 11,30 a 14,00 y de 16,30 a 21,00 y se desarrollará desde el lunes 22 al viernes 26 de noviembre de 1993 en las dependencias de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ceuta.

*Décimo:* Para obtener el Diploma correspondiente de la Escuela Nacional de Sanidad, será condición indispensable haber superado con la calificación final de suficiencia las pruebas correspondientes.

*Décimo Primero:* El curso será supervisado en todo momento por la Escuela Nacional de Sanidad, la que durante el desarrollo del mismo podrá dictar las medidas que estime precisas para su mayor efectividad.

*Décimo Segundo:* La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo prescrito en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 27 de octubre de 1993.- EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SANIDAD Y CONSUMO ACCTAL.- Fdo.: José M.ª Sánchez Romero.



ANEXO I

SOLICITUD CURSO ATENCION EN CATASTROFES

DATOS PERSONALES:			
D.N.I.:	Apellidos:	Nombre:	
Calle o Plaza:		Núm.:	Piso:
Localidad:	C. Postal:	Provincia:	Teléfono:

DATOS PROFESIONALES:	
Profesión:	
Centro de Trabajo:	

### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales, contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, son de:

- Ejemplar ..... 235 ptas.
- Suscripción anual ..... 9.350 ptas.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana .....	5.830 ptas. por publicación
1/2 plana .....	2.915 ptas. por publicación
1/4 plana .....	1.460 ptas. por publicación
1/8 plana .....	785 ptas. por publicación
Por cada línea .....	70 ptas.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

### Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA